



RESOLUCION No. 390-AD-79

Lima, 23 de mayo de 1979

Visto los Expedientes N° 0868 y 1094 presentado por el Ing. Rolando Tello S., mediante el cual solicita Ampliación de Plazo de ejecución de obra:-- Unidad Piloto de Pucallpa-Tribunas;

CONSIDERANDO :

Que del estudio efectuado por la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se establece que en el proceso de construcción de la obra: Unidad Piloto de Pucallpa, se han producido retrasos por causas no imputables al Contratista, por lo que es procedente concederle una Ampliación de cuarentisiete (47) días calendarios en el plazo de ejecución de obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.03 del D.S. 036 de 6-10-61, el Art. 37° -- del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- CONCEDER al ING. ROLANDO TELLO STAELENS, una AMPLIACION DE PLAZO de: CUARENTISIETE (47) DIAS calendarios en la ejecución de la obra a su cargo: UNIDAD PILOTO DE PUCALLPA-TRIBUNAS, a partir del diez de marzo de mil novecientos setentinueve.

Regístrese y Comuníquese.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ALE/nb.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 390-AD-79

Lima, 23 de mayo de 1979

Visto los Expedientes N° 0868 y 1094 presentado por el Ing. Rolando Tello S., mediante el cual solicita Ampliación de Plazo de ejecución de obra:-- Unidad Piloto de Pucallpa-Tribunas;

CONSIDERANDO :

Que del estudio efectuado por la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se establece que en el proceso de construcción de la obra: Unidad Piloto de Pucallpa, se han producido retrasos por causas no imputables al Contratista, por lo que es procedente concederle una Ampliación de cuarentisiete (47) días calendarios en el plazo de ejecución de obra;

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.03 del D.S. 030 de 6-10-61, el Art. 37° -- del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO .- CONCEDER al ING. ROLANDO TELLO STAELENS, una AMPLIACION DE PLAZO de: CUARENTISIETE (47) DIAS calendarios en la ejecución de la obra a su cargo: UNIDAD PILOTO DE PUCALLPA-TRIBUNAS, a partir del diez de marzo de mil novecientos setentinueve.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ALE/nb.



1019
18 MAYO 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION
DE OBRA : UNIDAD PILOTO DE PUCALL
PA- TRIBUNAS.

INFORME N° 209-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- El Ing. Rolando Tello Staelens, Contratista de la Obra "Unidad Piloto de Pucallpa - Tribunas", solicita 47 días de ampliación de plazo de ejecución de la indicada Obra.

Del Informe N° 038-UPOE-79 de 15.5.79 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento, se desprende que está justificada la ampliación de plazo solicitada por el recurrente por haberse producido retrasos por causas imputables al Contratista, opinando dicha Unidad por la procedencia de la petición.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al Ing. Rolando Tello Staelens una ampliación de plazo de 47 días calendarios en la ejecución de la Obra a su cargo: "Unidad Piloto de Pucallpa - Tribunas" a partir del 10.3.79, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 17.03 del D.S. 036 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 18 de mayo de 1979

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/emv
Exp. 0868



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1019
18 MAYO 1979

MEMORANDUM N° 176-OCIE-79

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : MAYO, 17 DE 1979
ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO
REF. : INFORME N° 038-UPOE-79

Señor Director Ejecutivo :

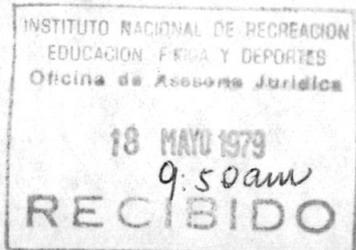
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar a su Despacho el Informe de la referencia, sobre Ampliación de Plazo de la obra: Unidad Piloto de Pucallpa-Tribunas.

Esta Jefatura hace suyo el Informe indicado y opina porque se conceda al Contratista de la obra en referencia, Ing. Rolando Tello S., 47 días de Ampliación de Plazo de ejecución de obra, a partir del 10-03-79.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DELEN
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE
ALE/nb.
Exps. 0868
1094





1019
18 MAYO 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 038-UPOE-79

A : ING. JEFE DE OCIE
DE : ING. JEFE DE UPOE
ASUNTO : SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO
OBRA: COMPLEJO DEPORTIVO DE PUCALLPA
2DA. ETAPA.
REF. : EXPS. REGS. Nos. 0868 Y 1094.
FECHA : MAYO 15, 1979

En relación al asunto indicado, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Mediante los expedientes de la referencia, el contratista de la obra solicita 45 días de ampliación de plazo, pedido que sustenta en las siguientes consideraciones:
 - La época de lluvias y el desabastecimiento en los agregados de río (piedra) y suministro de materiales (cemento-fierro)
 - El no haber aún, ^{recibido} los materiales para el proceso de reinstalación del alumbrado del campo de fútbol.

 - 2.- Coincidente con el lapso, cuya ampliación se pretende, se presentaron otras dificultades, cuyo resumen es como sigue:
 - Dificultades en los viajes de inspección, como consecuencia de la aplicación del presupuesto del INRED para el presente año.
 - Demora en el nombramiento del Ing. Inspector, con residencia en la ciudad de Pucallpa, gestión que dependía del Concejo Provincial por no haberse aún instalado CODECOP.
 - El reclamo a nivel general de los pobladores de Pucallpa, en relación a la demanda de la ejecución de obras que estimaban impostergables, lo que originó posteriormente el funcionamiento de CODECOP.
- /.....



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

-2-

3.- Con el objeto de obtener los mejores resultados en función del proceso de construcción de esta obra, se determinó transferir al Comité de Desarrollo Portillo-CODECOP el total de los aspectos relacionados con el control técnico de la obra. El suscrito viajó a Pucallpa, para dar cumplimiento a tal disposición, gestión que culminó con la suscripción del "Acta de transferencia".

Los detalles sobre este particular, han sido explicados en el Informe 037-UPOE-79 que se ha elevado a su Despacho en la fecha de hoy.

En la mencionada, ~~acta~~ se establece que el Contratista deberá entregar la obra en un plazo de 60 días a partir de la suscripción del documento (26-Abril-1979), plazo que vendría a constituir una regularización, en función del proceso de control técnico que el CODECOP, ha asumido.

4.- En la ciudad de Pucallpa, se ha podido comprobar que efectivamente ha habido problemas en el abastecimiento de materiales.

En el caso del material-piedra, el único abastecimiento proviene de la localidad llamada San Alejandro, distante de Pucallpa y el correspondiente transporte está sujeto a las condiciones climáticas, especialmente a las lluvias. Por otro lado, el lapso que se está estudiando, -- coincidió con el proceso de la pavimentación de las ca--lles de Pucallpa, lo que por su volúmen y proceso de -- construcción, fue de primera prioridad, en desmedro de - otras obras de menor envargadura.

El material-cemento ha tenido similares dificultades, a las explicadas para la piedra.

/..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

-3-

En lo referente a la reinstalación del alumbrado del campo de fútbol, es cierto que estos trabajos no se han podido ejecutar, por no habersele entregado al Contratista por parte del INRED, los correspondientes materiales. Este aspecto a la fecha, está superado y se está ejecutando las acciones para en plazo corto entregar tales materiales.

Por lo expuesto, me permito opinar por el otorgamiento de un plazo adicional de 47 días que vencería el 26 de Abril de 1979, fecha que coincidiría con la fecha en la cual el CODECOP, asume el control-técnico de la obra.

Atentamente,

ARH/bc